

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000445
FOLIO TRÁMITE: 57.801

FECHA EXPEDICIÓN: 17-Junio-2015

TT 3080941

NOMBRE: AYALA FLORES JUAN MANUEL
UBICACIÓN: JUAREZ
COLONIA: TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAREZ
CALLE CRUCE 2: ADOLF E. HORN JR
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL-

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$365.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a				
MAERTES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART

PT
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AYALA FLORES JUAN MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de rías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 200 metros de las oficinas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de la Independencia 58.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
El incumplimiento de la norma mandamos a que se retire el puesto a la no renovación del permiso provisional.
Tel. 1057.6000